

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

210284 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 25 de mayo de 2021 por la cual se corrigen los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de mayo de 2019 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermera/enfermero de urgencias de atención primaria*

Hechos

1.- El día 23 de mayo de 2019 se publicó en el BOIB núm. 69 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de mayo de 2019 por la cual se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermera/enfermero de urgencias de atención primaria dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

2.- Se han apreciado errores en el punto 6.3 del Anexo 1, “Bases de la convocatoria”, de la mencionada resolución que se han de corregir.

Fundamentos de derecho

1.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, d'1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que éstas pueden rectificar, así mismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2.- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

1.- Rectificar los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de mayo de 2019 a través de la cual se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de enfermera/enfermero de urgencias de atención primaria. Las correcciones realizadas figuran en el anexo de esta resolución.

2.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el portal web www.ibsalut.es.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 25 de mayo de 2021

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 191, de 7/11/2020)





ANEXO

En el punto 6.3 del Anexo 1, “Bases de la convocatoria”

Donde dice

3.- La valoración de este examen es de 60 puntos; para superar la fase de oposición hay que alcanzar la puntuación mínima de 29,9992 puntos. Cada respuesta correcta se valora con 0,6818 puntos. Las contestaciones erróneas se penalizan con una cuarta parte del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa marcada no se valoran.

Debe decir

3.- La valoración de este examen es de 60 puntos. Para superar la fase de oposición es necesario alcanzar la puntuación mínima de 30 puntos. Cada respuesta correcta se valora con un (1) punto. Las contestaciones erróneas se penalizan con una cuarta parte del valor de una respuesta correcta. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa marcada no se valoran.

